

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, de 12 de diciembre de 2023.

Al despacho de la señora Juez la presente pertenencia, en la cual el pasado 01 de diciembre de los cursantes, Secretaría de Planeación de La Calera, allegó su pronunciamiento.

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 25 de enero de 2024.

Esta sede judicial estuvo en vacancia judicial del 19 de diciembre de 2023 hasta el 11 de enero de 2024, tiempo dentro del cual no cursaron términos judiciales.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Demandante: Pertenencia No. 2018 00267

Demandante: MARIO GUIOVANNI GARCÍA en rep. S.G.

Demandado: HEREDEROS de BENITO MORA y otros

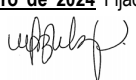
Fecha auto: 22 de febrero de 2024.

SE INCORPORA a la encuadernación la respuesta allegadas el 01 de diciembre de 2023, por Secretaría de Planeación Municipal de La Calera, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, DE OFICIO SE ORDENA oficiar nuevamente se dicha autoridad municipal (Secretaria de Planeación de La Calera), para que informe puntualmente **el área de la UAF**, del lote de terreno denominado SANTA TERESA, ubicado en la vereda SANTA HELENA del municipio de La Calera, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50N-420585 y cédula catastral No. 000000090145000, cuya área de terreno es de 5 hectáreas más 3525/3526 mts² rural. Oficiese nuevamente para tal fin, remítase virtual, déjense constancias.

De otra parte, se dispone **OFICIAR a la CAR**, para que establezca sí en efecto, el inmueble: denominado SANTA TERESA, ubicado en la vereda SANTA HELENA del municipio de La Calera, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50N-420585 y cédula catastral No. 000000090145000, cuya área de terreno es de 5 hectáreas más 3525/3526 mts² rural, tiene afectaciones por fuentes hídricas de cualquier carácter, que condicionen su adquisición por vía de usucapión. Secretarialmente remítasele copia de la demanda y anexos pertinentes, virtualmente, dejando constancias de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #7 de **23 de febrero de 2024** Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7b33ae33239ba52d6e26f034cc58d5ee42301407352885f5d67197f5f2c8d75**

Documento generado en 21/02/2024 11:42:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>